



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- El pago de los haberes de los agentes activos y pasivos de la Administración Pública Provincial se efectuará una vez vencido el período que corresponda, dentro de los siguientes plazos máximo:

- Cuatro (4) días hábiles para la remuneración mensual o quincenal y;
- Tres (3) días hábiles para la semanal.

Artículo 2°.- De forma.